

DECRETO N°: 2217/2017/

COLINA, 13 de octubre de 2017

VISTOS:

1. Que se ha dirigido tanto a la Alcaldía, como a un Fiscal Sumariante, con fecha 05 de octubre del año corriente, en un procedimiento completamente terminado, don Rodrigo Vásquez Pérez, recurriendo por cuarta vez, en menos de un mes, ante esta Corporación Edilicia.

2. Que, atendido que la petición original fue resuelta por medio del Decreto Alcaldicio N° E-2161-2017, de 05 de octubre del año en curso, no se ahondará más en sus asertos, dado que la petición según consta en el archivo de la Oficina de Partes, ya ha sido notificado.

3. Las atribuciones que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

No ha lugar a las peticiones de don Rodrigo Vásquez Pérez, por haber sido resueltas con anterioridad mediante el acto de autoridad ya citado.

Instrúyase por personal de Secretaría Municipal para notificar por medio de carta certificada lo resuelto al ocurrente.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/EAQ/

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía.-

Administrador Municipal.-

Secretaría Municipal.-

Dirección de Control.-

Asesoría Jurídica.-

Interesado.-

Oficina de Partes y Archivos.-



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE

